Pedido-Contrato
FOR-DDA-SAS-004/02

Cot 2
A06-131-2015

Versión vigente no. 02
Fecha: 9 de enero de 2013

Dirección de Administración
Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios



# PEDIDO-CONTRATO

Pedido: 6328
Requisición: 6298
Fecha: 21-May-15
OT: 0
OS: 0

**Datos del proveedor**

Clave 3269
CAMPIRAN GONZALEZ CINDY ROSA
RFC:
ARMANDO SOTO MANZANA 7 LOTE 4
Cedula
Ciudad METEPEC
C.P. 52167
Tel (722) 219 3065 Fax

**lugar de entrega**
DIRECTO AL USUARIO
Fecha de entrega 28/05/2015
Condiciones de pago:
DENTRO DE LOS 15 DIAS

| Partida | Clave Presupuestal | Número de Parte | Cantidad | Unidad de Medida | Descripción | Marca | Precio Unitario | Descuento | I.V.A. | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 3251306300039 | | 4 | Servicio | RENTA DE AUTOBUS | | 28,000.00 | 0.00% | 17,920.00 | 129,920.00 |

| | |
|---|---|
| Importe Total | 112,000.00 |
| Descuento | 0.00 |
| SubTotal | 112,000.00 |
| I.V.A. | 17,920.00 |
| I.V.B.S.S. | 0.00 |
| I.E.P.S. | 0.00 |
| I.S.R. | 0.00 |
| Total | 129,920.00 |

Importe con letra
(CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)

Comentarios RENTA DE 4 AUTOBUSES CON DESTINO AL MUNICIPIO DE ACAPULCO, GUERRERO, SALIENDO EL 28 DE MAYO A LAS 23:00 HRS. Y REGRESANDO EL 31 DE MAYO DEL 2015. LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA CLAÚSULA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CONVENIO DE PRESTACIONES VIGENTE.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Nombre: SANDRA MIRANDA MILLAN | OSVALDO PULIDO ALVARADO | SALVADOR MORENO GARCÍA | Nombre |
| Firma: | | | Fecha 21/05/2015 |
| Elabora Compras | Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios | Autoriza Director de Administración | Firma |

Para Facturar: Municipio de Metepec
Villada No. 37, Barrio del Espíritu Santo,
Colonia Centro, Metepec, México
C.P. 52140 R.F.C. MME-850101-CZ7

Es Importante tu registro en el padrón de proveedores del Gobierno Municipal

*Cláusula de compromiso al reverso*

www.metepec.gob.mx

**EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE PEDIDO:**
Para todos los efectos legales este pedido se considerará como un Contrato de Compra-Venta entre el Municipio de Metepec y el Proveedor, a quienes en lo sucesivo se les denominarán como "El Comprador" (Ayuntamiento) y "El Vendedor" (Proveedor), respectivamente. El presente contrato se perfeccionará en el momento en que "El Vendedor" (Proveedor) acepte este pedido, ya sea expresa o tácitamente de acuerdo con lo previsto en el párrafo siguiente.

**ACEPTACION DEL PEDIDO:**
Por el solo hecho de firmar una copia del presente pedido o de entregar total o parcialmente las mercancías a que el mismo se refiere, se considerará que "El Vendedor" (Proveedor) acepta todos los términos y condiciones de este pedido, obligándose a cumplirlo en todas y cada una de sus partes.

**CALIDAD Y ESPECIFICACIONES:**
"El Vendedor" (Proveedor), se obliga a que las mercancías que suministre, trabajos o servicios que haga para "El Comprador" (Ayuntamiento), estén de acuerdo con las especificaciones estipuladas en su cotización y a las que se refiere el presente pedido.

**PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR Y NOMBRES COMERCIALES:**
PUBLICIDAD.- "El Vendedor" (Proveedor), conviene en que serán por exclusiva cuenta y riesgo propio cualquier responsabilidad por violaciones, uso indebido de patentes, marcas o nombres comerciales o derechos de autor, ya sean nacionales o extranjeras que pudieran derivarse de la fabricación y venta por "El Vendedor" (Proveedor) o de la compra y uso de reventa por "El Comprador" (Ayuntamiento) de las mercancías o trabajos o servicios amparados por el presente pedido. Y se obliga a defender, proteger y dejar a salvo a "El Comprador" (Ayuntamiento), contra cualquier juicio, daño o demanda por violaciones reales o supuestas a las patentes, marcas o nombres comerciales o derechos de autor.

**RESPONSABILIDADES DE "EL VENDEDOR":**
a).- "El Vendedor" (Proveedor) se obliga a cumplir con todas las Leyes, Reglamentos y Disposiciones de cualquier tipo que fueran aplicables a la fabricación, a la venta o al transporte de las mercancías, trabajos o servicios amparados por el presente pedido, y conviene en que serán por su exclusiva cuenta cualquier sanción o responsabilidad por violación a dichas Leyes, Reglamentos o disposiciones, así como cualquier responsabilidad derivada de las relaciones obrero-patronales con sus trabajadores y empleados y de las relaciones laborales contractuales con subcontratistas o suministradores de "El Vendedor" (Proveedor), igualmente "El Vendedor" (Proveedor), será el único responsable por cualquiera de los daños a los bienes que cause el personal a su servicio.
b).- El presente pedido se pacta bajo la condición de precio fijo, por lo que de ninguna manera "El Vendedor" (Proveedor) podrá incrementar el precio convenido.
c).- "El Vendedor" (Proveedor), se obliga a no ceder los derechos y obligaciones derivados de este pedido sin el consentimiento expreso de "El Comprador" (Ayuntamiento).
d).- "El Vendedor" (Proveedor), no podrá exigir otra, ni mayor retribución por ningún otro concepto, así como "El Comprador" (Ayuntamiento), no podrá solicitar algún otro tipo de servicio por parte de "El Vendedor" (Proveedor) como parte de este acto, salvo el contenido en este pedido.
e).- "El Vendedor" (Proveedor), se obliga a entregar la mercancía o prestar el servicio motivo de este pedido, en el Almacén General de "El Comprador" (Ayuntamiento), o bien, bajo los lineamientos e instrucciones que le señale "El Comprador" (Ayuntamiento).
f).- Una vez que el material o el servicio haya sido entregado a "El Comprador" (Ayuntamiento), "El Vendedor" (Proveedor), entregará a "El Comprador" (Ayuntamiento), a través de su Tesorería Municipal, la factura debidamente requisitada fiscalmente, con el objeto de que éste pueda realizar el cobro respectivo.

**MOTIVOS DE CANCELACION DEL PRESENTE PEDIDO:**
Queda expresamente convenido que en caso de que "El Vendedor" (Proveedor), incumpla cualquiera de sus obligaciones, "El Comprador" (Ayuntamiento), podrá rescindir el presente contrato de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, mediante aviso que por escrito entregue a "El Vendedor" (Proveedor), sin que "El Comprador" (Ayuntamiento), tenga en este caso obligación de hacer pago alguno, como es en los siguientes casos:
a).- Si la mercancía no es entregada precisamente en la fecha, lugar, forma y demás condiciones establecidas en este pedido, "El Vendedor" (Proveedor) será responsable de los daños y perjuicios, que por su incumplimiento se causen a "El Comprador" (Ayuntamiento).
b).- En caso de que cualquier parte de la mercancía, trabajos o servicios amparados por este pedido no cumplan con la calidad, especificaciones y demás requisitos establecidos en los mismos.
c).- En caso de concurso, suspensión de pagos o quiebra de "El Vendedor" (Proveedor).
d).- En caso de que "El Comprador" (Ayuntamiento), tuviera que suspender total o parcialmente, debido a huelgas, paros, clausuras y en general cualquier caso fortuito o de fuerza mayor o por causa fuera de control de "El Comprador" (Ayuntamiento).

**SANCIONES QUE ACEPTA "EL VENDEDOR" (PROVEEDOR) POR INCUMPLIMIENTO:**
** **EN CASO DE RETRASO.-** "El Vendedor" (Proveedor), se compromete a pagar a "El Comprador" (Ayuntamiento) y acepta que se deducirá del pago de las facturas una sanción equivalente al 1 % del valor de los artículos, productos o servicios entregados con posterioridad a la fecha programada en este pedido, por cada día hábil de retraso, estableciéndose un máximo de sanción del 10 % del valor del pedido.
** **EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL PEDIDO.-** "El Vendedor" (Proveedor), se compromete a pagar a "El Comprador" (Ayuntamiento), una sanción equivalente al 10 % del importe del mismo.

**Los contratantes manifiestan que el presente acto jurídico se encuentra libre de error, dolo, mala fe, violencia, o algún otro vicio del consentimiento que afecte su validez o existencia, por tal razón los conflictos que se llegaren a presentar en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por "Ambas Partes" y de no ser posible, las mismas, se someten expresamente a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales de la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente, futuro, o por cualquier otra causa pudiere corresponderles. Para lo no previsto en el presente instrumento se estará a lo dispuesto en el capítulo respectivo de la compraventa del Código Civil vigente para el Estado de México.**

**INSTRUCCIONES DE FACTURACION:**

**a).- Factura original y 2 copias sin enmendaduras.**
**b).- Deberá anotar el Número de pedido en la factura.**
**c).- Deberá expedir una factura por cada pedido.**
**d).- Al presentar la factura a cobro, se deberá anexar a la misma el pedido original y la entrada del Almacén General o bien firma de conformidad del usuario en la factura.**
**e).- Sólo se pagarán las facturas impresas, foliadas y que cumplan con todos los requisitos fiscales.**